NUEVA AUTORIZACIÓN MPCE

IMPORTANTE: La empresa solicitante deberá comprobar y, en su caso, actualizar sus datos en el apartado "Modificación de datos personales", para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en el Punto de Acceso General (PAG) https://sede.administracion.gob.es a través de la denominada "Carpeta Ciudadana".

REQUISITOS

- -La empresa deberá estar dedicada a una finalidad principal distinta a la del transporte de mercancías.
- -Acreditar la necesidad del transporte, que el volumen de mercancías adquiridas o producidas por la empresa es proporcional en relación con la carga útil de los vehículos que se quiere utilizar al amparo de la autorización.
- -La empresa deberá disponer de los vehículos correspondientes, en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario.

DOCUMENTACIÓN

- 1. Documentación justificativa del volumen de mercancías que adquiera, manufacture o venda habitualmente, así como el número de clientes y proveedores.
- 2. Permiso circulación y ficha técnica de los vehículos.
- 3. Contrato de arrendamiento de los vehículos, en su caso.
- 4. Agricultores y ganaderos que no pagan I.A.E., deben entregar un certificado del Dpto. de Desarrollo Rural.
- 5. Comunicación de la dirección de correo electrónico de que disponen.
- 6. Carta de pago de la tasa.
- * Posteriormente, en el caso de incrementar el número de vehículos: justificación de la necesidad de aumentar los vehículos por haber crecido el volumen de transporte (memoria de la empresa, escrituras, facturas.) y acreditar la disposición de los mismos (2 y 3).

TASA: 27 POR AUTORIZACION DE EMPRESA y 27 POR VEHÍCULO